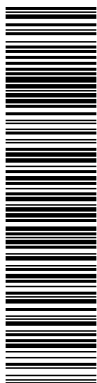


DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO CONCEJALÍAS DELEGADAS 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D0QAV-QLJU0-4ZEAU</b> Fecha de emisión: <b>1 de Abril de 2024 a las 12:29:03</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 01/04/2024 12:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 01/04/2024 12:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 12:26



**DECRETO.**

**Modificación del Decreto de nombramiento concejalías delegadas de área y delegaciones especiales 2023-2027.**

Visto el expediente de referencia.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía de 3 de julio de 2023 (BOP nº 151 de 9 de agosto de 2023), se procede al nombramiento de concejales delegados de área y delegaciones especiales del Ayuntamiento de Ponferrada para el mandato 2023-2027, según Decreto de organización de 3 de julio de 2023 (modificaciones de 4 y 6 de julio de 2023).

Resultando que con fecha 1 de abril de 2024 y en aras de las facultades previstas en el artículo 21.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), se procede a reordenar las áreas de gobierno, servicios y proyectos específicos del Ayuntamiento de Ponferrada para el presente mandato.

Considerando que el artículo 21.3 de la LRBRL, dispone que “el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, y la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j)”.

Considerando que el artículo 44.3 del ROF dispone que “el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde esta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión”.

Considerando que el artículo 44 del ROF señala que todas las delegaciones serán realizadas por decreto del Alcalde, que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de su ejercicio. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, y se harán públicas en el BOP. De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad.

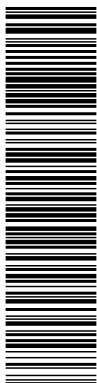
Conocidos los hechos y las consideraciones formuladas, por el presente **RESUELVO:**

Primero.- Modificar el Decreto de delegación de áreas y delegaciones especiales, de 3 de julio de 2023, de conformidad con la resolución de organización, de 1 de abril de 2024, quedando este configurado con el siguiente detalle:

a) Delegaciones de área:

Área.	Concejal delegado.	Titular.
Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento.	Concejala Delegada de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento.	Dña. Lidia Pilar Coca García.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5340497-D0QAV-QLJU0-4ZEAU-FF5C7E10AC2895BAC41E4DD08CE19E7895C1AE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=17idioma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=17idioma=1)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5340497-D0QAV-QLJU0-4ZEAU-FF5C7E10AC2895BAC41E4DD08CE19E7825C1AE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/porta/verificadoc.do?opc\_id=273&ent\_id=171&ma=1



Área.	Concejal delegado.	Titular.
Hacienda, Régimen Interior y Contratación.	Concejal Delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación.	D. Luis Antonio Moreno Rodríguez.
Infraestructuras, Medio Rural, Turismo, Patrimonio Histórico y Salubridad y Protección Animal.	Concejal Delegado de Infraestructuras, Medio Rural, Turismo, Patrimonio Histórico y Salubridad y Protección Animal.	D. Iván Alonso Rodríguez
Desarrollo Económico e Industrial, Comercio, Innovación y Escuela Taller.	Concejal Delegado de Desarrollo Económico e Industrial, Comercio, Innovación y Escuela Taller.	D. David Pacios Martínez
Medioambiente, Transporte y Movilidad.	Concejal Delegado de Medioambiente, Transporte y Movilidad.	D. Carlos Fernández Fernández
Bienestar Social.	Concejala Delegada de Bienestar Social.	Dña. Alexandra Rivas García
Deportes y Juventud	Concejala Delegada de Deportes y Juventud.	Dña. Eva González Fernández.
Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Fiestas.	Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Fiestas.	D. Carlos Cortina García

**b) Delegaciones especiales:**

Contenido	Denominación	Cargo	Titular
Servicio	Mayores y Participación Ciudadana.	Concejala Delegada específica de Mayores y Participación Ciudadana.	Dña. Concepción Crespo Marqués
Servicio	Interculturalidad, Diversidad y Solidaridad.	Concejala Delegada específica de Interculturalidad, Diversidad y Solidaridad.	Dña. Ivelisse Martínez Calderón
Proyecto	Proyecto de la Soledad No Deseada	Concejal con delegación específica para gestión del Proyecto de la Soledad No deseada.	Dña. Concepción Crespo Marqués

Segundo.- Las delegaciones, en las áreas de gobierno generales, comprenden las facultades genéricas para dirigir y gestionar los servicios, actividades y tareas de sus concejalías, así como todos aquellos asuntos que tengan una relación mediata o inmediata con su objeto y que sean precisos para el desempeño del cargo. Asimismo, podrán resolver mediante actos administrativos con efecto frente a terceros, los cuales pondrán fin a la vía administrativa.

La delegación de facultades es revocable en cualquier momento por la Alcaldía, quien podrá avocar para sí la resolución del expediente. En ningún caso cabe la delegación de las atribuciones y competencias delegadas.

Tercero.- Las delegaciones especiales de: Interculturalidad, Diversidad y Solidaridad, así como la de Mayores y Participación Ciudadana, se vinculan al área de gobierno de Bienestar Social, y tienen facultades plenas para la planificación, gestión, dirección y tramitación de los expedientes, asuntos y funciones encomendadas a sus servicios.

Se atribuye, sin embargo, la facultad para resolver con efectos frente a terceros, al titular del área de Bienestar Social, salvo que la competencia esté expresamente atribuida a otro órgano.

La delegación especial para el desarrollo del Proyecto de la Soledad No Deseada se vincula directamente al Alcalde-Presidente, e incluye no solo las funciones de gestión, sino también la capacidad de dictar resoluciones administrativas con efectos frente a terceros.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO CONCEJALÍAS DELEGADAS 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D0QAV-QLJU0-4ZEAU</b> Fecha de emisión: <b>1 de Abril de 2024 a las 12:29:03</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5340497 D0QAV-QLJU0-4ZEAU FF5C7E10AC2685BAC41E4DD08CE19E7825C1AE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/verificadorEstadistica.do?opc\\_id=273&enl\\_id=17idioma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/verificadorEstadistica.do?opc_id=273&enl_id=17idioma=1)



Cuarto.- En lo no modificado por esta resolución quedará en vigor con su contenido literal, lo dispuesto en el Decreto de nombramiento de concejales delegados de área y delegaciones especiales de 3 de julio de 2023.

Quinto.- La presente resolución se notificará a los interesados, debiendo los concejales que han visto modificada la delegación atribuida por la Presidencia, aceptar la contenida en la presente resolución. La aceptación puede ser expresa o tácita en el caso de que no haya manifestación alguna en el plazo de tres días contados a partir de su notificación, o se haga uso en el mismo plazo de la delegación conferida.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre y hacerla pública mediante anuncio inserto en el BOP y página web municipal.

Séptimo.- Notificar la presente resolución, junto con el Decreto de nueva organización, a todos los servicios administrativos a los efectos oportunos.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,